



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 22 de Julio de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
99

Sumario



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 228. SE DECLARA ABIERTO SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 5-6

DECRETO NÚM. 230. SE CLAUSURA HOY SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, VOLVIENDO A SUS FUNCIONES LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. 7-8

ACUERDO NÚM. 232. LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCA AL PLENO PARA CELEBRAR UN SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A CELEBRARSE AL TÉRMINO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. 9-11



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2026. 12



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **SECRETARÍA DE TURISMO.**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NUEVO LEÓN 2026, EN SU EDICIÓN “EL MUNDIAL MÁS NORTEÑO”.	13-14
--	-------

▪ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2026-2027 PARA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	15-17
--	-------

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-UIE00012-2026.	18
---	----



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE).**

BECAS CONARTE SISTEMA NUEVO LEÓN PARA EL IMPULSO ARTÍSTICO Y LA CREACIÓN CONVOCATORIA 2026.	19-27
--	-------

▪ **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.**

AVISO SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO ESPECÍFICO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR.	28
--	----



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICA ESTATAL NÚMERO OP-MGNL-CP-04-FTM/2026.	29-30
---	-------

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICA ESTATAL NÚMERO OP-MGNL-CP-05-FTM/2026.	31-32
---	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026:

SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN PARA SU FUTURA DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 540 METROS CUADRADOS, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA CLÍNICA 59 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN CALLE JUÁREZ Y CARRETERA ZUAZUA-MARÍN EN EL CENTRO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MISMO QUE CUENTA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 3601091006.	33-36
---	-------

SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN PARA SU FUTURA DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1800 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA DE LA REFORMA ENTRE LAS CALLES AVENIDA REAL DE PALMAS, PASEO DE LAS PALMAS Y AVENIDA LIBERTAD DE LA COLONIA REAL DE PALMAS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, MISMO QUE CUENTA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 336-07-180-001.	37-39
--	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES.	40
--	----



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 228

Artículo Único.- La Septuagésima Séptima Legislatura Constitucional al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, declara abierto su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Decreto Núm. 228 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del
mes de junio de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Decreto Núm. 228 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 230

Artículo Único.- La Septuagésima Séptima Legislatura Constitucional al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, clausura hoy su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, volviendo a sus funciones la Diputación Permanente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Decreto Núm. 230 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

Decreto Núm. 230 expedido por la LXXVII Legislatura





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE LA LXXVII LEGISLATURA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 232

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 99 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo dispuesto en el Artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, la Diputación Permanente convoca al Pleno para celebrar un Segundo Período Extraordinario de Sesiones dentro del Receso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse al término de la presente Sesión Extraordinaria de la Diputación Permanente.

SEGUNDO.- Durante el Período Extraordinario de Sesiones el H. Congreso del Estado de Nuevo León, conforme lo dispone el Artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, conocerá de los asuntos siguientes asuntos:

NO.	NÚM. EXP.	ASUNTO
1	18740, 18940 y 18943 / LXXVII	Proyecto de Decreto que reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de edad mínima para ocupar cargos públicos.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
SECRETARÍA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

TERCERO.- Se instruye a las Comisiones de Dictamen Legislativo competentes para que en su caso, procedan a convocar al estudio y en su caso resolución de los asuntos señalados en el artículo que antecede, conforme al proceso legislativo dictado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los C.C. Diputados y Diputadas integrantes de esta Legislatura y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en el estrado del H. Congreso del Estado, en términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXXVII LEGISLATURA
SECRETARIA

"2026, AÑO DEL CUIDADO DEL AGUA"

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del
mes de junio de dos mil veintiséis

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMER SECRETARIO

DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ
SALAZAR

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, denominada:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA LA NIÑEZ 2026

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de procedimiento de reglas de operación, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 23-veintitrés de julio de 2026-dos mil veintiséis al 29-veintinueve de julio de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de procedimiento ROP, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. a julio de 2026

ATENTAMENTE

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General de la
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejora-regulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2009, Col. Obrera, 64000 Monterrey, Nuevo León, | Tel. 81 2033 3621
f cernrdnt @mejoraregulatoria





ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NUEVO LEÓN 2026, EN SU EDICIÓN “EL MUNDIAL MÁS NORTEÑO”.

La Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, a través de su titular la MTRA. Maricarmen Martínez Villarreal, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León los artículos 18, apartado B, fracción V, 32, fracciones I y II y IV; de la Ley de Desarrollo y Fomento Turístico Sostenible del Estado de Nuevo León artículo 5, fracción V, 36, 37 y 39, fracciones I, II, V, VII y X; del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo los artículos 11, fracción II, 15, fracciones XIV y XXVII y 16, fracciones I, II y XX, y demás disposiciones jurídicas aplicables, y emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 10-diez de junio del año 2026-dos mil veintiséis se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria del Concurso de Fotografía Nuevo León 2026, en su Edición “El Mundial Más Norteño”, emitida por esta Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que el plazo límite para el registro a la convocatoria era hasta el día 25-veinticinco de julio de 2026-dos mil veintiséis, a las 14:00 horas.

TERCERO. Que, con la finalidad de promover una mayor participación y brindar a las personas interesadas un periodo adicional para presentar sus trabajos, se considera conveniente ampliar el plazo de la convocatoria para la debida recepción de personas interesadas.

CUARTO. Que la ampliación del plazo será de carácter general y aplicará en igualdad de condiciones a todas las personas interesadas, sin alterar las categorías, los requisitos, los criterios de evaluación, los premios ni las demás condiciones previstas en la Convocatoria. Asimismo, los registros concluidos con anterioridad tendrán plena validez y el plazo de ampliación será difundida mediante los canales oficiales





correspondientes, a fin de garantizar transparencia, certeza jurídica e igualdad entre las personas participantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:

PRIMERO. Se modifica el plazo para el registro a la Convocatoria del Concurso de Fotografía Nuevo León 2026, en su Edición "El Mundial Más Norteño", extendiéndose hasta el **01-primer de agosto del año 2026-dos mil veintiséis, a las 14:00 horas.**

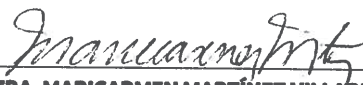
SEGUNDO. La ampliación establecida en el punto anterior comprende únicamente el plazo para concluir su inscripción, registro y presentación de las fotografías y demás documentos requeridos.

TERCERO. Las bases, requisitos, categorías, criterios de evaluación, premios y las demás disposiciones de la Convocatoria que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente Acuerdo permanecerán vigentes y continuarán surtiendo todos sus efectos.

CUARTO. Se ordena la difusión del presente acuerdo a través de los medios y canales oficiales de comunicación de la Secretaría de Turismo del Estado de Nuevo León, con el propósito de hacerla del conocimiento de la ciudadanía y promover la participación de las personas interesadas.

QUINTO. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Monterrey, Nuevo León, 20 de julio de 2026.


MTRA. MARICARMEN MARTÍNEZ VILLARREAL
SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN





DOCTOR JUAN PAURA GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 87, 88 Y 89 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 18 APARTADO C FRACCIÓN II Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 95, 97 Y 138 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en fecha 13 de julio de 2026 la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo Número 07/07/26, por el que se establecen los calendarios escolares para el ciclo lectivo 2026-2027, aplicables en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestras y maestros de educación básica, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de julio de 2026.

SEGUNDO. - Que es atribución de la Autoridad Educativa Estatal planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al sistema educativo, en todos los tipos, niveles y modalidades, bajo los principios de equidad, calidad y pertinencia; así como dar publicidad al calendario escolar para cada ciclo lectivo para cumplir con los planes y programas aplicables.

TERCERO. - Que en atención a los requerimientos específicos de la entidad la Autoridad Educativa Local, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública, emite el calendario escolar para el ciclo lectivo 2026-2027.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2026-2027 PARA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - Se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2026-2027 aplicable en el Estado de Nuevo León para las escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo estatal de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.

nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 8120205021

Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial





Calendario Escolar 2026 - 2027

EDUCACIÓN BÁSICA

AGOSTO 2026 D L M M J V S 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	SEPTIEMBRE 2026 D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	OCTUBRE 2026 D L M M J V S 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
NOVIEMBRE 2026 D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	DICIEMBRE 2026 D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	ENERO 2027 D L M M J V S 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
FEBRERO 2027 D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	MARZO 2027 D L M M J V S 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	ABRIL 2027 D L M M J V S 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
MAYO 2027 D L M M J V S 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	JUNIO 2027 D L M M J V S 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	JULIO 2027 D L M M J V S 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

- INICIO DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2026-2027
- FIN DE CLASES DEL CICLO ESCOLAR 2026-2027
- SUSPENSIÓN DE LABORES DOCENTES
- JORNADA DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA GRAVEDAD DEL ABUSO SEXUAL Y EL MALTRATO INFANTIL
- RECESO DE CLASES
- CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR FASE INTENSIVA
- CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR SESIÓN ORDINARIA
- REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN
- VACACIONES
- PREINSCRIPCIÓN A PREESCOLAR, PRIMER GRADO DE PRIMARIA Y PRIMER GRADO DE SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2027-2028
- REGISTRO DE CALIFICACIONES
- REGISTRAR: Señalan días conmemorativos o de reflexión



ARTÍCULO SEGUNDO. - Para la aplicación del calendario escolar a que se refiere el artículo anterior, se deberá tener en cuenta que el inicio de cursos del ciclo lectivo 2026-2027 será el lunes 31 de agosto de 2026 y concluirá el viernes 9 de julio de 2027.

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 8120205021
Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial

[Firma manuscrita]



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - La Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, proporcionará la orientación, apoyo e información adicional respecto a la aplicación del calendario escolar a que se refiere el presente Acuerdo.

Dado en el Despacho del Secretario de Educación y Director de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 20- veinte del mes de julio de 2026.

**EL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR
DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
DR. JUAN PAURA GARCÍA





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CARRANZA 1030
CASA TODAS LAS SECCIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
RESUMEN DE CONVOCATORIA



La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 1 fracción VI, 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León vigente para el año 2026, así como lo establecido en los artículos 1, 5, 55 fracción III, 62, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en las Licitación siguiente:

NO. DE LICITACIÓN	OBJETO	PUBLICACIÓN	REGISTRACIÓN	ACTO ÚNICO DE PROMISAS TÉCNICAS Y SERVICIOS	ACTO DE APERTURA DE ECONOMÍAS Y APERTURA DE LA PROPIEDAD TÉCNICA	ACTO DE FALLO TÉCNICO	ACTO DE FALLO ECONÓMICO	ACTO DE FALLO	ACTO DE FALLO
LA-UIE00012-2026	"SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICAS EN PLANTILES DE EDUCACIÓN BÁSICA" (POR PARTIDAS)	22 julio 2026	22 de julio 2026 al 29 de julio 2026 9:00 hrs. a 13:00 hrs.	29 de julio 2026 10:00 hrs.	07 de agosto 2026 10:00 hrs.	10 de agosto 2026 10:00 hrs.	10 de agosto 2026 10:30 hrs.	11 de agosto 2026 10:30 hrs.	\$3,000.00 pesos.

I. **INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:** Los interesados en formalizar su inscripción a la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicadas en Av. Bernardo Reyes No. 1934 Norte, Código Postal 64440, en Monterrey, Nuevo León, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, a partir de la fecha de publicación del presente resumen y hasta el día 22 de julio de 2026, a las 13:00 horas, con lo cual deberán realizar el pago correspondiente al costo de inscripción en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicadas en el Pabellón Ciudadano, con domicilio en calle Washington No. 2000, Colonia Obrera, Código Postal 64010, en Monterrey, Nuevo León. El pago deberá efectuarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Los interesados deberán presentar una copia del comprobante de pago en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, a partir de la fecha de publicación del presente resumen y hasta el día 22 de julio de 2026, a las 13:00 horas, con lo cual deberán realizar el pago correspondiente al costo de inscripción en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicadas en el Pabellón Ciudadano, con domicilio en calle Washington No. 2000, Colonia Obrera, Código Postal 64010, en Monterrey, Nuevo León. El pago deberá efectuarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Los interesados no podrán participar en el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPIEDAD TÉCNICA**, dentro del plazo establecido, a fin de formalizar su inscripción. Asimismo, las bases de la presente Licitación podrán consultarse de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en la siguiente dirección: <http://seam.unileon.mx/seam/>

II. **AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN REFERIDA, DEBERÁN PRESENTAR:**

- a) **Generales:**
- * Foto original donde manifieste su interés en participar en determinada Licitación, firmado por el interesado o su representante legal. (hoja membrelada, formato libre)
 - * Fotocopia de la identificación oficial del interesado o de su representante legal, en caso de no presentar este requisito sus proposiciones estarán condicionadas al Registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. En este caso el licitante deberá presentar conjuntamente con su propuesta la fotocopia de la identificación oficial del interesado o de su representante legal, en caso de no presentar este requisito sus proposiciones estarán condicionadas al Registro en el Padrón. Lo anterior de conformidad con los artículos 56 y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
 - * Opinión del Cumplimiento en Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Con fecha de emisión no mayor a 1-un mes a la fecha de la inscripción. (copia simple).
 - * Opinión del Cumplimiento en Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. (copia simple).
 - * Constancia de situación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Con fecha de emisión no mayor a 1-un mes a la fecha de la inscripción. (copia simple).
 - * Identificación Oficial (vigente (pasaporte o credencial para votar) del Representante Legal de la persona moral y persona física. (copia simple).
 - * Comprobante de domicilio (luz, agua y gas) de la empresa, oficina(s), talleres y/o bodegas con las que cuenta, con una vigencia no mayor a tres meses. (copia simple).
 - * Fotografías del domicilio fiscal y las del lugar donde se ubica su empresa, oficina(s), talleres y/o bodegas.
- b) **En caso de personas morales:**
- * Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. (copia simple).
 - * Última modificación al Acta Constitutiva (denominación, objeto social y representación de la persona moral), debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en caso de que no existan modificaciones. (copia simple).
 - * Poder para Actos de Administración del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, resaltando con marca textos el cargo y facultades del apoderado. (copia simple).
- La Unidad Contratante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción correspondiente, de aquellos interesados que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de la inscripción correspondiente, en los días y horarios antes precisados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA LICITACIÓN EN MENCIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO,
A JULIO DEL 2026

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y
PRESIDENTA DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senifocial
Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la UIENL
Avenida Bernardo Reyes N° 1934 Norte, Col. Industrial, Monterrey, N.L.



BECAS CONARTE SISTEMA NUEVO LEÓN PARA EL IMPULSO ARTÍSTICO Y LA CREACIÓN CONVOCATORIA 2026

El Sistema Nuevo León para el Impulso Artístico y la Creación es un programa de reconocimiento anual, creado por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para contribuir al fortalecimiento de la trayectoria de artistas, creadoras y creadores de Nuevo León mayores de edad.

Las personas que soliciten la beca del Sistema Nuevo León para el Impulso Artístico y la Creación podrán auto postularse de manera individual en las disciplinas de artes plásticas, cine, danza, fotografía, literatura, música y teatro, o bien, ser artistas multidisciplinarios, y deberán contar con una trayectoria profesional comprobable de al menos 20 años en la disciplina artística en la que se postula o en diversas disciplinas en caso de contar con una trayectoria multidisciplinaria.

I. ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Se concederán hasta 10 (diez) becas por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una y serán otorgadas en una sola exhibición. Las becas tendrán una vigencia de 12 (doce) meses.

II. CATEGORÍAS:

- Sistema Nuevo León para el Impulso Artístico y la Creación Convocatoria 2026
- Ganadores de emisiones anteriores del Sistema Nuevo León para el Impulso Artístico y la Creación (renovación de beca)

III. FECHAS:

La fecha límite de recepción de propuestas será el día **21 de agosto de 2026**, a las 14:00 horas. El resultado se dará a conocer el día **18 de septiembre de 2026**, mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet de CONARTE: www.conarte.org.mx. Posteriormente se acordará con las personas ganadoras la fecha de entrega del estímulo económico.

IV. BASES DE PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar personas nacidas en el estado de Nuevo León, o bien, mexicanas o extranjeras con residencia mínima comprobable de 2 (dos) años en el estado de Nuevo León al momento de la apertura de la convocatoria. Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal

1

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
f t i d
conarte nuevo león





ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

2. Para la entrega de las becas económicas, CONARTE celebrará un convenio con las personas seleccionadas, en donde se establezcan las obligaciones tanto de CONARTE como de las personas beneficiarias, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimientos. Los trámites administrativos para la entrega de las becas económicas son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio.

3. Las personas que resulten seleccionadas recibirán la beca obtenida mediante una transferencia bancaria, para ello es indispensable que cuenten con una cuenta bancaria registrada a su nombre y que proporcionen a CONARTE, al momento de la firma de su convenio, copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta vigente (no mayor a tres meses) emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias, deben de poder recibir el monto de las becas establecidas en la presente convocatoria.

4. Las becas se destinarán específicamente a la creación de nuevas obras y no a productos terminados antes de la emisión de la presente convocatoria. Las personas ganadoras deberán terminar las actividades señaladas en el plan de trabajo propuesto en un tiempo máximo de 12 (doce) meses.

5. No podrán participar en esta convocatoria personas integrantes del Consejo de CONARTE; personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria; personas que se desempeñen en el servicio público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura del Estado de Nuevo León; funcionarios del primero y segundo nivel del Gobierno del Estado de Nuevo León; personas que propongan la realización de proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

6. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los estímulos económicos o becas que brinda CONARTE a través de sus programas de concurso.

7. No podrán participar quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

8. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de CONARTE, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que la persona resulte beneficiada, quedando las otras solicitudes descalificadas al momento de que se publiquen los resultados.

9. La selección de las personas aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por personas de reconocido prestigio en el ámbito artístico o académico local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de becas. La convocatoria puede ser declarada desierta.

2

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león



10. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son los previstos en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026, numeral 6.6.1.2, inciso a) Becas: Se evaluará la calidad artística del proyecto, su viabilidad técnica y financiera, la relevancia de la propuesta en el ámbito cultural y artístico, así como el impacto social y cultural esperado de los resultados; que para la presente Convocatoria implican además: la trayectoria artística activa de las personas postulantes, además de la calidad, la relevancia artística y el impacto local, nacional o internacional de su obra, así como los premios, becas o distinciones obtenidas.

11. Las personas ganadoras deberán presentar, sin falta o demora, informes trimestrales por escrito a la Coordinación de Fomento a la Creación del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, en donde detallen sus avances y al finalizar el proyecto podrán presentar un informe general de actividades en donde detallen las actividades realizadas con la beca.

12. Entregar dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de su actividad un informe por escrito de la conclusión de las actividades y la retribución social, en el que se demuestren fehacientemente el cumplimiento puntual de las mismas y el ejercicio de los recursos obtenidos, integrando los datos y evidencias que le sean aplicables, de conformidad con el **ANEXO 7** Formato de Informe de Actividades Realizadas.

13. Una vez otorgado el apoyo cualquier modificación relevante a la información proporcionada en la solicitud deberá ser informada oportunamente mediante oficio a CONARTE. (Enlistar los posibles cambios). En caso de incumplimiento, CONARTE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la entrega de las ministraciones.

14. Todas las personas que resulten ganadoras se comprometen a presentar a la comunidad los resultados obtenidos con la beca recibida mediante una actividad programada por CONARTE.

15. Todas las personas que resulten ganadoras se comprometen a realizar una retribución social a través de una actividad viable y adecuada a su tipo de proyecto o perfil artístico. La actividad de retribución será establecida por CONARTE, pudiendo solicitar a las personas ganadoras la realización de presentaciones, conferencias, talleres, o alguna otra actividad artística o cultural de interés a la comunidad, mismas que serán programadas por CONARTE e informadas a las y los ganadores obligados, dentro del período de vigencia de su convenio y hasta seis meses posteriores a su conclusión.

16. Las personas ganadoras contarán con la posibilidad de solicitar la beca por un año más, y en caso de recibir de nuevo la beca, deberá dejar pasar dos años para solicitar de nuevo la beca. La beca sólo podrá recibirse hasta cuatro (4) veces, teniendo en consideración la evaluación realizada por el jurado de los resultados obtenidos con la beca anterior.

3

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





17. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá carácter inapelable.

18. Las personas que no resulten seleccionadas podrán solicitar información aclaratoria sobre su postulación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la publicación de resultados. CONARTE emitirá su respuesta en un período máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

19. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.6.3 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026, CONARTE tendrá plena facultad de aplicar sanciones administrativas, como pueden ser la suspensión temporal o definitiva, en cualquiera de sus etapas del estímulo económico a los ganadores, la cancelación del estímulo económico y la solicitud de reintegración del recurso recibido, así como la inhabilitación por dos años para poder aplicar a cualquiera de los programas que emite CONARTE, en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de las personas que resulten ganadoras. Estas decisiones tendrán carácter inapelable. Para efectos de lo anterior, se considerarán como motivo de incumplimiento por parte de las personas ganadoras, la falsedad en la información presentada, la falta de entrega, o retraso inexcusable del informe de actividades realizadas o de los materiales establecidos para demostrar los avances del proyecto.

20. Toda la documentación y el material de apoyo presentado será sujeto a revisión. La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y será motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

21. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de CONARTE, mediante la aplicación de los principios, valores y demás disposiciones del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2023.

22. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

V. PROCESO DE REGISTRO:

El registro se llevará a cabo únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-portal.org>. Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, CONARTE revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a las personas participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

4

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





IMPORTANTE: Para acceder al portal de convocatorias se requiere usar un navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada). El portal no es compatible con el navegador Safari.

Las personas que inician por primera vez el proceso de registro en el portal de Convocatorias CONARTE, deberán de ingresar un correo electrónico válido y asignar una contraseña de su elección. Esta información deberá de repetirse para validar que los datos sean correctos. Aparecerá el siguiente mensaje: *¡Tu cuenta de usuario ha sido creada!* Ingresa a tu bandeja de correo para activar tu cuenta antes de poder iniciar sesión.

El portal le enviará un correo para validar sus datos con el siguiente mensaje: Estimado(a) usuario(a): Por medio de este correo se te comunica que a partir de este momento ya puedes ingresar a CONARTE.

Antes de ingresar, por favor activa tu cuenta siguiendo este enlace: “Activar cuenta”. Es posible que el mensaje llegue a la bandeja de “Correo no deseado”. El portal le indicará el mensaje: Activación de cuenta de usuario de CONARTE *¡Tu cuenta de usuario ha sido activada exitosamente!*

En caso de que la persona interesada ya cuente con un registro previo deberá de ingresar con su correo electrónico y contraseña. En caso de no recordar la contraseña deberá de seleccionar la opción “*Da clic aquí si olvidaste tu contraseña*”, para que el portal le envíe un correo para asignar una nueva contraseña.

Inicio. Las personas interesadas podrán consultar el nombre y la edición de las convocatorias abiertas, su tipo y el periodo de inscripción. En la casilla de “Información” podrá consultar en formato PDF la Convocatoria. En caso de querer participar deberán de dar clic en “Aplicar” a la opción correspondiente a la presente convocatoria en la lista de Convocatorias abiertas ubicada en la sección de Inicio.

Paso 1 de 5: Consultar reglas de participación. Las personas interesadas deberán de dar clic “Aceptar y continuar” para aceptar las reglas de participación (Convocatoria). Si selecciona la opción “No aceptar y regresar” saldrá del proceso para poder elegir de nuevo una convocatoria.

Paso 2 de 5: Selección de categoría. Elegir la categoría en la que desea participar y dar clic en “Siguiente”. Es posible que en esta sección se encuentren más de una categoría disponible que estarán o no disponibles en base a la edad mínima y edad máxima necesaria para aplicar. El portal le indicará si puede aplicar a alguna de ellas. En caso de ser necesario puede seleccionar la opción “Regresar a ver reglas” para consultar la Convocatoria.

Paso 3 de 5: Selección de disciplina. Elegir la disciplina en la que desea participar y dar clic en “Guardar y continuar”. Es posible que en esta sección se encuentre más de una disciplina disponible y debe seleccionar una para continuar. Puede seleccionar “Regresar a ver categorías” si así lo requiere.

5

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





Paso 4 de 5: Registrar datos del proyecto. Las personas interesadas deberán de llenar la información solicitada y dar clic en “Guardar y finalizar”. Puede seleccionar “Regresar al inicio” si así lo requiere.

Paso 5 de 5: Expediente. Las personas solicitantes deberán de cargar de manera individual los documentos solicitados en las fichas de documentos previstos en el apartado 6.6.1.1.2 de los Lineamientos, proporcionando además la siguiente información: Nombre del documento (Escriba el título del archivo a cargar), Descripción del documento (Escriba una descripción breve del documento a registrar). Elegir qué tipo de documento agregará y finalmente Adjuntar archivo (Selecciona o arrastra archivo) y dar clic en Guardar. En cada documento solicitado aparecerán los formatos permitidos (doc, docx, pdf, jpg, etc.) de hasta 5 Megabytes.

En esta etapa su solicitud se encuentra en estatus de “En edición” y puede modificar los datos del proyecto, modificar la disciplina o modificar la categoría en caso de ser necesario.

Le recordamos que:

- Debe de cargar la cantidad de documentos mínima para poder finalizar su solicitud.
- Una vez que complete la cantidad mínima, aparecerá en la parte superior el botón “Finalizar expediente”.
- Deberá presionar ese botón para que su expediente sea marcado como “Finalizado” y sea considerado durante la revisión administrativa.
- Una vez finalizado el expediente o el periodo de inscripción, no será posible modificar información ni documentos de su expediente.

VI. GARANTÍA DE PREVENCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN:

Cuando en los registros concluidos al 100% se adviertan omisiones o errores en la documentación de acreditación de las personas postulantes, la instancia ejecutora de CONARTE, establecidas en el numeral 7.1.1 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural para el ejercicio 2026, dará aviso a la dirección de correo electrónico proporcionado por la persona interesada, quien contará con un plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación para dar cumplimiento a la prevención. Este plazo será aplicable para todas las modalidades de apoyo. El incumplimiento a la prevención en el plazo mencionado, dará motivo a la descalificación de la persona interesada, al no cumplir los requisitos establecidos en el numeral 6.6.1.1.2 de los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026. Los documentos y materiales técnicos del proyecto señalados en la fracción III del punto 2 de dicho numeral 6.6.1.1.2 quedan exceptuados de este proceso de rectificación.

VII. REQUISITOS:

- a) **Documentos de identidad y residencia** (a presentarse en copia simple):

6

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león



1. Copia de **Identificación oficial con fotografía vigente** (credencial de elector vigente por ambos lados o pasaporte vigente).

2. **Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada en el estado de Nuevo León.** Las personas nacidas fuera del estado de Nuevo León deberán de acreditar la residencia habitual y constante de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria. Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada: **Constancia municipal de residencia** (emitida por la autoridad municipal correspondiente); **Carta de antigüedad laboral** (emitida por el área de recursos humanos de la empresa o jefe inmediato, dirigida a CONARTE, que contenga la siguiente información: lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, denominación o razón social de la empresa o institución que lo expide, fecha de inicio de relación laboral, nombre y firma de quien expide la carta, en hoja membretada de la empresa); **Constancia de estudios o carta de alumno regular** emitida por la institución educativa en donde realiza sus estudios. El documento presentado deberá contar con una antigüedad no mayor a tres meses.

3. **Formas migratorias.** Las personas extranjeras que deseen participar deberán acreditar su condición de residente temporal o permanente, según corresponda, con por lo menos 2 (dos) años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

4. **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a tres meses (recibo de pago de servicios, luz, agua, gas, etc. Este documento debe presentarse en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato.

5. Copia de la **Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado.** Este documento debe presentarse únicamente en caso de que la identificación proporcionada no contenga este dato. El documento puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/curp/>

b) Documentos que amparen la trayectoria del solicitante:

1. **Currículum:** El documento deberá incluir la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos, si es el caso.

c) Material técnico del proyecto:

7

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n. Col. Obrera
Int. Parque Fundidora, Monterrey, N.L. C.P. 64010 | T. 81-2140-3000



conarte.org.mx
conarte nuevo león





1. **Plan de trabajo.** Descripción detallada de las actividades a desarrollar. Podrá incluir actividades de capacitación, difusión y creación artística.
2. **Muestra representativa de su trabajo.** Documentos que acrediten su trayectoria artística profesional por un mínimo de veinte años (constancias, diplomas, programas de mano, carteles, notas de prensa, distinciones, reconocimientos, trofeos, medallas o estatuillas). Las personas participantes deberán comprobar haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina artística que se postula, o bien en diversas disciplinas en caso de contar con trayectoria multidisciplinaria. Los materiales entregados deberán ser de buena calidad y legibles, y deberán de presentarse acompañados de un índice en el que se establezca el tipo de trabajo, lugar y fechas de realización. La selección de material presentado deberá mostrar lo más representativo de su obra dentro de la disciplina en la que participa.
3. **Informe general de actividades** con los resultados obtenidos con la beca anterior (Aplica solo para ganadores de emisiones anteriores que soliciten renovación de beca).

VIII. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO:

Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar, a más tardar la fecha de firma del convenio, la siguiente documentación:

1. Carátula o estado de cuenta bancaria a nombre de la persona responsable del proyecto, con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga los datos de la institución financiera, número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre del cuentahabiente, sin saldos ni movimientos. Este documento es necesario para realizar la entrega del apoyo.
2. Constancia de situación fiscal (actualizada) de la persona participante. El trámite del documento es gratuito y puede obtenerse en la liga: <https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal>.

IX. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD:

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus datos personales, en observancia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables. El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para conocer el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?Id=c1BkQm1DT1JQNxc9&doc=APISecreTec.pdf>

La presente Convocatoria se emite con fundamento en los Lineamientos Operativos del Programa Presupuestario de Desarrollo Cultural del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León para el Ejercicio 2026 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 27 de marzo de 2026.





X. MAYORES INFORMES:

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento a la Creación
Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León
T. 81- 2140-3000 ext. 1208 | jrodriguez@conarte.org.mx
Centro de las Artes Nave II, Av. Fundidora y Adolfo Prieto s/n, Col. Obrera, Monterrey, Nuevo León (Parque Fundidora), C. P.64010
Horario: lunes a viernes de 9 a 14 horas y de 15 a 17 horas

Se ordena su publicación con fundamento en el Artículo 8, fracción V, de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, y artículo 29, fracción I, de su Reglamento Interno.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de julio de 2026

C.P. MYRIAM ELIZABETH AYALA CARRIZALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DE NUEVO LEÓN



AVISO

El Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 8 fracción CXII, 9 fracción II, 21, 23 fracciones I, XV, XXXVII, 26 fracciones I y XX, 70 Bis 1 fracción II, 115, 116 fracción II, 171, 172 fracción III, 173, de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León; 3, 4, 43, 48 fracción XVIII, 49, 59, 79, 81, 83, 84, 85, 139, 141, 142, 143 y 231 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León; 4 fracción II, 21 y 22 del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

Con respecto a la próxima publicación del trámite se INVITA a los interesados en solicitar el:

OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO ESPECÍFICO EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR

Para acudir a las capacitaciones que se brindarán de **forma presencial** para la explicación de puntos a evaluar en la Revisión Físico Mecánica programadas para los días 23 y 24 de julio del 2026 en horarios de 9:00, 10:00 y 11:00 horas.

Lugar: Av. Las Rocas s/n casi esquina con Cabezada, en la Colonia San Bernabé, en Monterrey, Nuevo León.

Es importante su registro previo en la siguiente liga: <https://forms.gle/KdymdRQLyJ7eV2Gi9>

Monterrey, Nuevo León, a 21 de julio de 2026

ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN



www.nl.gob.mx/movilidadyaccesibilidad
Av. Antonio Reyes 1000, Col. Regina, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64290. T. Tel. 81 2020 7333





**Secretaría
de Infraestructura
Sostenible**
Administración Municipal 2024-2027



MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.
Licitación Pública Estatal

Convocatoria No. OP-MGNL-CP-04-FTM/2026

El Municipio de García, Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y de conformidad con los artículos 3 fracción I; 4; 6; 11; 24 fracción I; 26; 28; 31; 35; 38; 39; 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica, a financiarse con cargo al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2026.**

Datos Generales de la Licitación

No. de Licitación		Costo de las Bases		Fecha Límite para Adquirir Bases e Inscribirse	
OP-MGNL-CP-04-FTM/2026		\$20,000.00		28 de julio, a las 12:00 hora	
Visita al Lugar de la Obra		Junta de Aclaraciones		Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	
29 de julio de 2026, 10:00 horas		29 de julio de 2026, 11:00 horas		10 de agosto de 2026, 12:00 horas	
Acto de Apertura Económica		Descripción General de la Obra		Fecha Aproximada de Inicio	
11 de agosto de 2026, 12:00 horas		SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEGAPOSTES EN DIFERENTES COLONIAS (ETAPA 2) DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.		14 de agosto de 2026	
Fecha Aproximada de Terminación		Capital Contable Requerido			
31 de diciembre de 2026		\$5,000,000.00			

En el contrato objeto de la presente licitación, la Secretaría no otorgará anticipo.

Las bases estarán a disposición de los interesados para su venta en la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicada en Calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., a partir de la fecha de esta publicación los lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 hora.

A). - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por el Representante legal.
- 2.- Último Estado Financiero Auditado por un Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2025 que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- 3.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Comprobante de Domicilio Fiscal reciente (no mayor a 3 meses).
- 4.- Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente en copia certificada.
- 5.- Copia simple del Alta del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de García, Nuevo León.
- 6.- En su caso, Registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- 7.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia, para lo cual el licitante deberá presentar copia de cuando menos un contrato ejecutado de características, naturaleza y complejidad similares a los trabajos objeto de la presente licitación, acompañado de documentos que acrediten su cumplimiento, tales como acta de entrega-recepción
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales Municipales, Estatales y Federales.
- 9.- Copia del registro patronal ante el IMSS y de la inscripción ante el SAT, así como opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS y opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
- 10.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
- 11.- De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.



/GarciaNLMunicipio

www.garcia.gob.mx

Bvld. Heberto Castillo 200 Colonia Paseo de las Minas García 66000





**Secretaría
de Infraestructura
Sostenible**

Administración Municipal 2024-2027



Administración Municipal 2024-2027

B). - ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1.- Los interesados, una vez inscritos, Una vez acreditado el pago correspondiente, la Secretaría entregará las bases y la documentación correspondiente a la licitación en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicadas en Prolongación Hidalgo No. 314, Zona Centro, García, N.L., previa exhibición del comprobante de pago por el importe establecido en la licitación, el cual deberá realizarse en efectivo o mediante cheque expedido por una institución de crédito nacional a nombre del Municipio de García, N.L. Dicho pago será requisito indispensable para participar en la licitación.

2.- La visita al sitio de la obra o de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, en Prolongación Hidalgo No. 314, Zona Centro, García, N.L., en la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria. La junta de aclaraciones se celebrará en la Sala de Juntas de la misma Secretaría, en la misma dirección, también en la fecha y hora establecidas en esta Convocatoria.

C). - PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO.

1.- Los actos de Presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicada en Prolongación Hidalgo No. 314, Zona Centro, García, N.L., en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

2.- Los licitantes deberán ejecutar directamente la totalidad de los trabajos objeto de la licitación. Queda estrictamente prohibida la subcontratación, ya sea parcial o total, los cuales podrán subcontratarse únicamente con autorización previa y por escrito de la Dependencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

3.- Para la adjudicación del contrato, la Dependencia, Para la adjudicación del contrato, la Dependencia emitirá el dictamen correspondiente con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, el cual servirá de fundamento para el fallo, emitirá el dictamen correspondiente, el cual servirá de fundamento para el fallo. Este será dado a conocer en junta pública y se adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

4.- Si como resultado de la evaluación, dos o más proposiciones resultan solventes conforme a los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y satisfacen los requisitos establecidos por la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición solvente que resulte más conveniente.

5.- La Secretaría de Infraestructura Sostenible se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación.

6.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las incluidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser objeto de negociación.

7.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, siempre que registre previamente su participación.

García, Nuevo León a julio 2026

Atentamente

ING. EDGAR ALAN ESPRONCEDA ROCHA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.



/GarciaNLMunicipio

www.garcia.gob.mx

Bvld. Heberto Castillo 200 Colonia Paseo de las Minas García 66000

Orden No. 1118

20





**Secretaría
de Infraestructura
Sostenible**
Administración Municipal 2024-2027



MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.
Licitación Pública Estatal

Convocatoria No. OP-MGNL-CP-05-FTM/2026

El Municipio de García, Nuevo León, a través de la Secretaría de Infraestructura Sostenible y de conformidad con los artículos 3 fracción I; 4; 6; 11; 24 fracción I; 26; 28; 31; 35; 38; 39; 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la licitación para la adjudicación del contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que a continuación se indica, a financiarse con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2026.

Datos Generales de la Licitación

No. de Licitación	Costo de las Bases		Fecha Límite para Adquirir Bases e Inscribirse
OP-MGNL-CP-05-FTM/2026	\$20,000.00		28 de julio, a las 12:00 hora
Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
29 de julio de 2026, 12:00 horas	29 de julio de 2026, 13:00 horas	10 de agosto de 2026, 13:00 horas	11 de agosto de 2026, 13:00 horas
Descripción General de la Obra	Fecha Aproximada de Inicio	Fecha Aproximada de Terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS EN LA COLONIA SAN BLAS, MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.	14 de agosto de 2026	31 de diciembre de 2026	\$5,000,000.00

En el contrato objeto de la presente licitación, la Secretaría no otorgará anticipo.

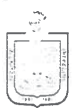
Las bases estarán a disposición de los interesados para su venta en la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicada en Calle Prolongación Hidalgo No. 314 Centro de García, N.L., a partir de la fecha de esta publicación los lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 hora.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por el Representante legal.
- 2.- Último Estado Financiero Auditado por un Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio 2025 que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido. En las bases se indica cómo debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- 3.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada y Comprobante de Domicilio Fiscal reciente (no mayor a 3 meses).
- 4.- Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente en copia certificada.
- 5.- Copia simple del Alta del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible del Municipio de García, Nuevo León.
- 6.- En su caso, Registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- 7.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia, para lo cual el licitante deberá presentar copia de cuando menos un contrato ejecutado, acompañado de documentos que acrediten su cumplimiento, tales como acta de entrega-recepción.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales Municipales, Estatales y Federales.
- 9.- Copia del registro patronal ante el IMSS y de la inscripción ante el SAT, así como opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS y opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.
- 10.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 9, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
- 11.- De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.

f /GarciaNLMunicipio **www.garcia.gob.mx**
Bvd. Heberto Castillo 200 Colonia Paseo de las Minas García 66000





**Secretaría
de Infraestructura
Sostenible**

Administración Municipal 2024-2027



B). - ENTREGA DE DOCUMENTOS.

1.- Los interesados, una vez inscritos, Una vez acreditado el pago correspondiente, la Secretaría entregará las bases y la documentación correspondiente a la licitación en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicadas en Prolongación Hidalgo No. 314, Zona Centro, García, N.L., previa exhibición del comprobante de pago por el importe establecido en la licitación, el cual deberá realizarse en efectivo o mediante cheque expedido por una institución de crédito nacional a nombre del Municipio de García, N.L. Dicho pago será requisito indispensable para participar en la licitación.

2.- La visita al sitio de la obra o de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, en Prolongación Hidalgo No. 314, Zona Centro, García, N.L., en la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria. La junta de aclaraciones se celebrará en la Sala de Juntas de la misma Secretaría, en la misma dirección, también en la fecha y hora establecidas en esta Convocatoria.

C). - PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO.

1.- Los actos de Presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicada en Prolongación Hidalgo No. 314, Zona Centro, García, N.L., en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

2.- Los licitantes deberán ejecutar directamente la totalidad de los trabajos objeto de la licitación. Queda estrictamente prohibida la subcontratación, ya sea parcial o total, los cuales podrán subcontratarse únicamente con autorización previa y por escrito de la Dependencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

3.- Para la adjudicación del contrato, la Dependencia, Para la adjudicación del contrato, la Dependencia emitirá el dictamen correspondiente con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, el cual servirá de fundamento para el fallo, emitirá el dictamen correspondiente, el cual servirá de fundamento para el fallo. Este será dado a conocer en junta pública y se adjudicará el contrato a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

4.- Si como resultado de la evaluación, dos o más proposiciones resultan solventes conforme a los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y satisfacen los requisitos establecidos por la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición solvente que resulte más conveniente.

5.- La Secretaría de Infraestructura Sostenible se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación.

6.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las incluidas en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser objeto de negociación.

7.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, siempre que registre previamente su participación.

García, Nuevo León a julio 2026

Atentamente,

ING. EDGAR ALAN ESPRONCEDA ROCHA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.



/GarciaNLMunicipio

www.garcia.gob.mx

Bvld. Heberto Castillo 200 Colonia Paseo de las Minas García 66000

Orden No. 1119

20





GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 01-UNO DE JULIO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA NONAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 91-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.1

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 540 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra la Clínica 59 del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Calle Juárez y Carretera Zuazua-Marín en el centro de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 3601091006.

SEGUNDO.- Debido a que el inmueble mencionado con antelación actualmente no presenta infraestructura municipal alguna, además que de conformidad al Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de General Zuazua, Nuevo León, es factible la donación, lo cual se fundamenta y motiva con los anexos previstos de conformidad al Artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los cuales se describen y se anexan a la presente mismos que son:



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





- I. Dictamen técnico que justifica la desincorporación, emitido por la Secretaría de Administración;
- II. Plano de localización del bien inmueble, en donde se señalan superficie, medidas y colindancias del mismo;
- III. Especificación del aprovechamiento que se pretende dar el bien. El cual es compatible con las declaratorias de previsiones, reservas, usos y destino que señalan los planes y programas de Desarrollo Urbano del Municipio.

TERCERO.- Se autoriza a las autoridades correspondientes del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, procedan a celebrar y formalizar la desincorporación y Contrato de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, del inmueble donde actualmente se encuentra ubicada la Clínica 59 del Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente respecto de la superficie de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de este acuerdo, para que una vez obtenida la autorización procedan a celebrar y formalizar contrato de donación del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el Acuerdo Primero.

CUARTO.- El instrumento que contenga la DONACIÓN, deberá establecer el compromiso que el mismo tenga como uso específico el de la ampliación de la Clínica 59 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el deber por parte del mismo de llevar a cabo la ampliación de la infraestructura física y equipamiento necesario para brindar la atención de calidad correspondiente a los derechohabientes del municipio. En caso de incumplimiento se dejarán a salvo los derechos por parte de este Municipio a ejercer cualquier acto de administración, judicial y de dominio que regula el derecho común.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





QUINTO. - Para el caso de que dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo quedará sin efectos.

SEXTO. - Para el caso de que una vez formalizado el contrato de Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, si éste le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- El contrato de comodato celebrado en fecha 25 de julio de 1997, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el municipio de General Zuazua, Nuevo León, quedara sin efecto al momento de celebrarse el contrato de donación aprobado en el presente acuerdo.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





HECHOS PARA TRANSFORMAR

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio de General Zuazua, Nuevo León www.zuazua.gob.mx


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



Presidencia Municipal
 Municipio de General Zuazua
 Nuevo León
 2024-2027


LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICATURA



**SECRETARÍA DEL
 REPUBLICANO
 AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
 TEL: 825 247 0318**





HECHOS PARA TRANSFORMAR

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON A 01-UNO DE JULIO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS.- EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD CORRESPONDIENTE A LA NONAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS-, QUE CONSTA EN EL ACTA NUMERO 91-, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DOY FE.

ACUERDO 5.2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, 165, 166, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2226, 2231, 2232 y 2239 del Código Civil del Estado de Nuevo León, 203, 208 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 87 y 89 del Reglamento de Patrimonio de General Zuazua, Nuevo León, el R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, aprueba autorizar la desincorporación para su futura donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 1800 metros cuadrados, ubicado en la Avenida De la Reforma entre las calles Avenida Real de Palmas, Paseo de las Palmas y Avenida Libertad de la Colonia Real de Palmas del municipio de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 336-07-180-001.

SEGUNDO.- Debido a que el inmueble mencionado con antelación actualmente no presenta infraestructura municipal alguna, además que de conformidad al Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de General Zuazua, Nuevo León, es factible la donación, lo cual se fundamenta y motiva con los anexos previstos de conformidad al Artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los cuales se describen y se anexan a la presente mismos que son:



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





HECHOS PARA TRANSFORMAR

- I. Dictamen técnico que justifica la desincorporación, emitido por la Secretaría de Administración;
- II. Plano de localización del bien inmueble, en donde se señalan superficie, medidas y colindancias del mismo;
- III. Especificación del aprovechamiento que se pretende dar el bien. El cual es compatible con las declaratorias de previsiones, reservas, usos y destino que señalan los planes y programas de Desarrollo Urbano del Municipio.

TERCERO.- Se autoriza a las autoridades correspondientes del Municipio de General Zuazua, Nuevo León, procedan a celebrar y formalizar la desincorporación y Contrato de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de un bien inmueble con una superficie de 1800 metros cuadrados, ubicado en la Avenida De la Reforma entre las calles Avenida Real de Palmas, Paseo de las Palmas y Avenida Libertad de la Colonia Real de Palmas del municipio de General Zuazua, Nuevo León, mismo que cuenta con el expediente catastral 336-07-180-001, para que una vez obtenida la autorización procedan a celebrar y formalizar contrato de donación del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el Acuerdo Primero.

CUARTO.- El instrumento que contenga la DONACIÓN, deberá establecer el compromiso que el mismo tenga como uso específico el de la ampliación de la Clínica 70 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el deber por parte del mismo de llevar a cabo la ampliación de la infraestructura física y equipamiento necesario para brindar la atención de calidad correspondiente a los derechohabientes del municipio. En caso de incumplimiento se dejarán a salvo los derechos por parte de este Municipio a ejercer cualquier acto de administración, judicial y de dominio que regula el derecho común.



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





QUINTO. - Para el caso de que dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo quedará sin efectos.

SEXTO. - Para el caso de que una vez formalizado el contrato de Donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, si éste le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. – Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio de General Zuazua, www.zuazua.gob.mx

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. LUIS JOAQUIN PEREZ REYNA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO

SINDICATURA



Presidencia Municipal
Municipio de General Zuazua
Nuevo León
2024-2027



**SECRETARÍA DEL
REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**





2024 - 2027

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 5 frac. III, 11, 21, 25 fracción I, 43 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; en adelante la Ley; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2026 y demás relativos aplicables de las leyes antes citadas **CONVOCA** a los interesados en participar en los concursos por Licitación Pública Nacional Presencial números SAIA-DA-CL-45/2026 y SAIA-DA-CL-46/2026; publicado simultáneamente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, cuyas bases de participación se encuentran disponibles en internet en www.sanpedro.gob.mx, así como también se tendrá un ejemplar impreso para su consulta a disposición de los interesados a partir del día en que se publique la Convocatoria Pública y hasta la fecha y hora límites señaladas al cierre de la inscripción, en el domicilio ubicado en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, Dirección de Adquisiciones, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. La fecha de la publicación oficial será el día miércoles 22 de julio del 2026.

Número de concurso y objeto	Fecha límite de registro	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Resultado de la evaluación técnica y apertura económica	Fallo Definitivo
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-45/2026, relativa al "Servicio de atención psicológica, psiquiátrica e intervenciones sociales a la Población".	06/ago/2026 09:30 hrs.	31/jul/2026 09:30 hrs.	07/ago/2026 09:30 hrs.	11/ago/2026 09:30 hrs.	17/ago/2026 11:00 hrs.
Concurso por licitación pública nacional presencial número SAIA-DA-CL-46/2026, relativa al "Servicio de laboratorio para la elaboración de estudios preliminares de vialidades".	06/ago/2026 11:00 hrs.	31/jul/2026 11:00 hrs.	07/ago/2026 11:00 hrs.	11/ago/2026 10:30 hrs.	17/ago/2026 11:30 hrs.

Las bases tienen un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en PB 09, Planta Baja, Av. Alfonso Reyes 901, Zona Valle Poniente (Plaza Nativa) y/o Libertad #101, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

INFORMACIÓN GENERAL:

- Los concursos se realizarán con Fondos Municipales.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y aperturas de propuestas, así como el acto de notificación de fallo, se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.
- La descripción, especificaciones y volumen de los bienes y servicios, forma de pago, visita de instalaciones; así como la vigencia del contrato, se señala en las Bases del concurso.

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, JULIO DEL 2026.

LIC. ALMA DELIA AGUILERA SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

LIBERTAD 101 CENTRO
SPGG / NL

TEL
81 8400 4400

Orden No. 1121

20





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx